

## ANEXO II

Código	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP	FP	Adscripción			Titulación	Form. Espec.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN</b>										
003	0 01 Jefe Servicio Prevención de Riesgos y Formación	12.989,19	26	S	L	A4	A	B	Ex11		MP (9.3) DH2, DT
	<b>CONSEJO SOCIAL</b>										
017	6 01 Secretaría Consejo Social	7.355,78	20	S	L	A4	B	C	Ex11		DH1

## Observaciones:

MP: Master en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales.

9.3: Los Master en Prevención uno será de Seguridad y otro de Ergonomía y Psicología Aplicada.

DH1: Disponibilidad horaria de 100 horas.

DH2: Disponibilidad horaria 200 horas.

DT: Puesto afectado por la Disposición transitoria de la Resolución de 18.1.05 (rectificada por Resolución de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de mayo)).

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.*

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en esta Universidad, con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía que se reflejan en el Anexo I de esta convocatoria, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las Bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y disposiciones concordantes, y en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de Vacantes de Personal Laboral, Contratación Temporal y Bolsas de Trabajo.

1.3. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria para cada plaza. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

1.4. La adjudicación de las distintas plazas y posterior contratación se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de

anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Fase de oposición: Se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio para cada plaza se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en el apartado anterior se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan reconocida la condición de refugiados.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión de la titulación que se especifica para cada plaza en el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, además de lo anterior, deberán igualmente acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de los correspondientes contratos.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en el momento de presentación de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, adjuntándolos a la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal Calificador, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

La acreditación de los méritos citados anteriormente consistirá en la presentación por parte del aspirante de los siguientes documentos:

Experiencia profesional: Copia del contrato de trabajo y/o certificado de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas e informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

Antigüedad: Certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopias de títulos y/o Certificados de Asistencia.

3.4. El número de referencia de esta convocatoria es el que se especifica para cada plaza en el Anexo I.

3.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad que se especifica en el Anexo I, para cada plaza, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-50-2616135233, en el Banco Santander Central Hispano, a nombre de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, «Ingresos Diversos», haciendo constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de referencia especificado para cada plaza en el Anexo I.

Los interesados deberán presentar una instancia y abonar los derechos de examen por cada plaza con referencia distinta (ver Anexo I). A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

La falta de justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta convocatoria.

3.6. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1. Al final del proceso selectivo los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 8.1.

3.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución que, será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4.2. Los aspirantes excluidos, u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de excluidos de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de valoración de estas pruebas es el que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza, respetándose la composición que establece el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes del comienzo de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Durante el proceso de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos en ellas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, teléfono 954 349 206.

5.10. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá para cada plaza la categoría de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de oposición, siempre que se haya superado esta última en su conjunto.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración del mérito de la fase de concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir el empate. Agotadas estas reglas, se atenderá al criterio de preferencia de la mayor edad.

7.2. Terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.1.

7.3. Una vez hecha pública la identidad de los aspirantes que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de contrataciones como personal laboral fijo.

#### 8. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la

Oficina del PAS (Area de Recursos Humanos) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, así como los originales de cuantos documentos haya aportado para su valoración en la fase de concurso y cumplimentarán la declaración jurada que se incluye como Anexo V de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la citada base 2, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

8.4. Acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, la autoridad convocante dictará Resolución en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. La citada Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en ella se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en la Oficina del PAS (Area de Recursos Humanos) de esta Universidad a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Aquel aspirante que no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha acordada, se entenderá que ha efectuado la renuncia a la plaza obtenida.

Igualmente, en la citada Resolución figurará el período de prueba establecido, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación. Superado satisfactoriamente el período de prueba, los interesados adquirirán la condición de personal laboral fijo.

8.5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

8.6. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo, para su posible contratación como personal laboral eventual, siempre y cuando las nece-

sidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14). Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

Referencia plaza: L5/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Geodinámica.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

#### Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia e investigación en Geodinámica, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

- Preparación de muestras geológicas (levigados para separación de microfósiles, tamizados para granulometrías, preparación de láminas delgadas, tinciones).
- Comprobación del funcionamiento y calibración de los distintos aparatos de un laboratorio de Geodinámica: microscopios y estereomicroscopios petrográficos, equipos fotográficos, balanzas, equipos de prospección geofísica (SEV, sísmógrafo refracción), permeámetro, sondas, molinete hidráulico, Phmetro, conductivímetro, equipos informáticos.
- Manejo básico de las técnicas de análisis químicos de aguas en laboratorio (cromatografía, espectrofotometría).
- Manejo básico de programas informáticos de uso común (procesadores de textos, hojas de cálculo, navegadores).

- Ordenación y control del almacén y de los laboratorios.
- Colaboración en las tareas relativas a la recogida de muestras en el campo y toma de datos in situ (SEV, perfiles sísmicos, inventario de puntos de agua).
- Colaboración en la preparación de muestras u otro material relativo a las prácticas de laboratorio.
- Control de los pedidos de material para los laboratorios de Geodinámica y recepción del mismo.
- Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas y protocolos de funcionamiento del mismo y de las normas de seguridad.

#### T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y gestión del laboratorio. Material fungible. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación, almacenamiento. Organización y limpieza. Organización del archivo cartográfico y fotogeológico. Almacenamiento de muestras. Inventarios. Preparación del material para prácticas docentes.

Tema 3. Comprobación, calibración y mantenimiento de equipos ópticos y de prospección geofísica. Componentes. Calibración. Revisiones de rutina. Organización de revisiones periódicas. Conocimiento básico de equipos ópticos (estereoscopios, microscopios de polarización, equipos de fotografía y microfotografía) y de prospección geofísica (SEV, sismógrafo de refracción).

Tema 4. Preparación de muestras geológicas. Uso de tamices para granulometría. Levigados para separación de microfósiles. Preparación de láminas delgadas: corte, rebajado, pulido y montaje. Tinciones para lámina delgada y muestra de mano.

Tema 5. Conceptos básicos del muestreo y análisis de aguas. Características y manejo de equipos convencionales: molinetes, sondas, tomamuestras, pH-metros, así como equipos de cromatografía y espectrofotometría. Técnicas de muestreo. Preparación de disoluciones.

Tema 6. Fundamentos de cartografía geológica. Mapas topográficos. Proyecciones. Mapas geológicos. Diseño y función de la leyenda. Tipos de mapas geológicos y temáticos. Aspectos básicos de la construcción de cortes geológicos. Fotografía aérea: fundamentos y aplicaciones. Uso del estereoscopio. Ortoimágenes.

Tema 7. Conocimientos básicos de informática. Sistemas operativos. Componentes del ordenador. Periféricos. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Manejo general de Internet (buscadores, correo).

Tema 8. Seguridad e higiene. Tratamiento de residuos en el laboratorio: identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los residuos previsibles del Laboratorio de Geodinámica.

Referencia plaza: L6/O6.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Fisiología Vegetal.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones

obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia e investigación en Fisiología Vegetal, Fisiología Vegetal Ambiental y Proyectos Fin de Carrera (área de Fisiología Vegetal), tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

- Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.
  - Control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.
  - Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.
  - Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas adjudicadas al área de Fisiología Vegetal.
  - Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.
  - Conocimientos de técnicas para el cultivo de plantas: cultivos en soporte sólido y en cultivos hidropónicos.
  - Conocimiento sobre el funcionamiento y mantenimiento de cámaras de cultivo controlado de plantas y de invernaderos.
  - Manipulación de reactivos y preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.
  - Preparación de tampones y de medios para ensayos enzimáticos.
  - Determinación de compuestos del metabolismo primario de plantas.
  - Conocimientos de Informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.
  - Control de acceso de personas ajenas al laboratorio.
- Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.
- Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

#### T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y gestión de laboratorios. Material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

Tema 3. Manejo de instrumentos básicos. Balanzas. pH-metros. Espectrofotómetros. Centrífugas. Autoclaves. Limpieza y mantenimiento de estos instrumentos.

Tema 4. Operaciones básicas. Lavado manual y automático de materiales. Esterilización de material de vidrio y de plástico. Manejo de reactivos. Cálculos para la preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Procedimiento de preparación de una disolución. Medida de pH y preparación de tampones.

Tema 5. Conocimientos de técnicas para el cultivo de plantas. Semilleros. Preparación de medios de cultivos. Cultivos en soporte sólido y en cultivos hidropónicos.

Tema 6. Cámaras de cultivo e invernaderos. Conocimientos básicos del control y mantenimiento de cámaras para el cultivo de plantas e invernaderos. Programación de las variables de crecimiento. Trasplante de plantas. Riego y abonado.

Tema 7. Análisis por HPLC. Trituración de muestras vegetales con nitrógeno líquido. Extracción de metabolitos. Preparación de muestras y de eluyentes. Análisis de nitrato, de aminoácidos y de poliaminas.

Tema 8. Análisis enzimáticos. Preparación de extractos enzimáticos. Ensayos enzimáticos para la nitrato reductasa, nitrato reductasa y glutamina sintetasa.

Tema 9. Informática básica. Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos. Tratamientos de imágenes. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

Tema 10. Seguridad e higiene. Normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamientos de residuos de laboratorios: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en el laboratorio de Fisiología Vegetal.

Referencia plaza: L7/06.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Zoología.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

Recolección en el medio natural y análisis de muestras de material zoológico. Preparación de animales para su conservación. Organización de colecciones para uso docente.

#### T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Idea de los criterios de clasificación de invertebrados vermiformes. Características de los principales grupos.

Tema 3. Idea de los criterios de clasificación de moluscos y equinodermos. Características que permiten el reconocimiento de los grupos más significativos.

Tema 4. Artrópodos no insectos: organización sistemática e identificación de grupos comunes.

Tema 5. Insectos. Criterios de clasificación. Rasgos distintivos de órdenes comunes.

Tema 6. Peces: formas corporales y elementos de su anatomía externa. Principales grupos sistemáticos, sus características.

Tema 7. Tipos de anfibios y de reptiles presentes en la fauna ibérica. Elementos útiles para el reconocimiento de las formas comunes.

Tema 8. Características de los principales órdenes de aves. Identificación de especies comunes.

Tema 9. Características de los órdenes de mamíferos. Identificación de formas comunes.

Tema 10. Reconocimiento básico de fauna de la zona intermareal del litoral andaluz. Grupos zoológicos más frecuentes.

Tema 11. Reconocimiento básico de la fauna fluvial y de medios lemníticos.

Tema 12. Fauna andaluza protegida. Idea general de la legislación vigente sobre protección de especies animales a nivel nacional y autonómico. Especies catalogadas en la máxima categoría de protección.

Referencia plaza: L8/06.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Botánica.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

Técnicas en biología molecular e identificación de especies vegetales.

#### T E M A R I O

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y gestión del laboratorio. Material fungible. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación, almacenamiento. Organización y limpieza. Organización del archivo cartográfico y fotográfico. Almacenamiento de muestras. Inventarios. Preparación de plantas y hongos para prácticas docentes.

Tema 3. Comprobación, calibración y mantenimiento de equipos ópticos. Componentes. Calibración. Revisiones de rutina. Organización de revisiones periódicas. Conocimiento básico de equipos ópticos (lupas binoculares, microscopios, equipos de fotografía y microfotografía).

Tema 4. Técnicas de recolección de materiales vegetales. Confección del cuaderno de campo. Criterios de elección de muestras vegetales. Elementos indispensables que deben componer el material de un pliego de herbario. Métodos de conservación de materiales vegetales vivos para su cultivo en invernadero.

Tema 5. Técnicas de prensado, secado y etiquetado de plantas. Materiales necesarios: tipos de prensas, elementos secantes. Métodos de prensado rápido. Confección y realización de etiquetas de herbario.

Tema 6. Técnicas de identificación de materiales vegetales. Concepto y uso de claves dicotómicas. Principales caracteres usados en la identificación de algas, hongos, briófitos, pteridófitos y espermatófitos. Floras básicas usadas para identificar vegetales.

Tema 7. Conocimiento, manejo y mantenimiento de los equipos de un Laboratorio de Sistemática Molecular. Termocicladores, balanzas de precisión, autoclaves, microcentrífugas, espectrofotómetros, concentrador de ADN, destiladores de agua, cámara de cultivo, equipos de electroforesis y transiluminadores.

Tema 8. Conocimientos básicos de las técnicas empleadas en citogenética, sistemática molecular y genética de poblaciones. Técnicas de observación de cromosomas en meiosis. Técnicas de extracción de ADN en plantas. Determinación de la concentración de ADN mediante electroforesis en geles de agarosa. Amplificación y purificación de ADN. Determinación y optimización de los ciclos usados en las PCRs para diferentes técnicas (ITS, marcadores cloroplásticos y finger-printing). Preparación de muestras para enviar al servicio de secuenciación.

Tema 9. Conocimientos básicos de informática. Sistemas operativos. Componentes del ordenador. Periféricos. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Manejo general de Internet (buscadores, correo). Conocimientos de programas de archivos bibliográficos (EndNote). Manejo de PCs y MACs.

Tema 10. Seguridad e higiene. Tratamiento de residuos en el laboratorio: identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los residuos previsibles del Laboratorio de Botánica.

Referencia plaza: L9/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Servicio de Infraestructura.

Grupo según Convenio: III.

Derechos de examen: 21 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

En Gabinete:

Ayuda en análisis y estudios sobre las instalaciones en la materia y asesoramiento forestal y agrícola.

Ayuda en el seguimiento de las interacciones de obras con el entorno.

Ayuda en levantamiento de planos por métodos digitales.

Ayuda en la elaboración de mediciones y presupuestos.

Introducción de datos técnicos en programas informáticos.

Ayuda en la elaboración de memorias, pliegos y demás documentos técnicos.

En Campo:

Ayuda en el seguimiento de la ejecución de las obras de nueva plantación y mantenimiento de las instalaciones de riego.

Ayuda en la Inspección de los Servicios externos en la materia.

Toma de datos en campo de partidas ejecutadas.

Ayuda en la labor de control económico.

Levantamiento de croquis y planos de instalaciones.

Ayuda en la formación continua del personal de jardinería.

Ayuda en la gestión y asesoramiento de maquinaria relacionada con la materia.

## TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Organización y rendimiento laboral en jardinería.

Tema 3. Conocimiento, funcionamiento y misión de la maquinaria para jardinería.

Tema 4. Tipos y modos de tratamientos fitosanitarios.

Tema 5. Tipos y modos de abonados.

Tema 6. Técnicas de riegos: instalaciones y características técnicas de las mismas.

Tema 7. Aprovechamientos hídricos: aguas subterráneas, aguas superficiales y drenajes.

Tema 8. Conocimientos botánicos: taxonomía vegetal y reconocimiento de plantas.

Tema 9. Fisiología vegetal.

Tema 10. Restauración del medio: conocimientos interactivos de especies vegetales con su medio.

Tema 11. Sistemas ecológicos: tipos.

Tema 12. Técnicas de cultivos agrícolas, forestales y ornamentales.

Tema 13. Gestión administrativa en materia de medio ambiente, agrícola y forestal.

Tema 14. Aguas residuales: saneamiento urbano y tipos de depuración.

Tema 15. Residuos sólidos urbanos y tóxicos y peligrosos: recogida y tratamiento.

Tema 16. Medio natural de la provincia de Sevilla: características físicas y diversidad territorial.

Tema 17. Edafología: tipos de suelos y capacidad vegetal de los mismos.

Tema 18. Conocimientos meteorológicos: pautas globales y locales.

Tema 19. Instalaciones deportivas: tipos y tratamientos de césped, maquinaria y rendimiento laboral.

Referencia plaza: L10/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: Servicio General Investigación/Biología Molecular (adscrita al CABD).

Grupo según Convenio: III.

Derechos de examen: 21 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Preparación de Bacterias competentes.

Transformación peces y xenopus.

Manipulación de DNA.

## TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Segundo, Capítulo Tercero: «Del Personal de

Administración y Servicios» y Título Quinto: «De los Servicios a la Comunidad Universitaria». IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Preparación de bacterias competentes para transformación por choque térmico.

Tema 3. Preparación de bacterias competentes para electro-transformación.

Tema 4. Tipos y utilidades de cepas bacterianas en Biología Molecular.

Tema 5. Métodos de mantenimiento de cepas bacterianas.

Tema 6. Mantenimiento, cuidado y crecimiento de *Xenopus laevis*.

Tema 7. Mantenimiento, cuidado y crecimiento de *Xenopus* tropicales.

Tema 8. Mantenimiento, cuidado y crecimiento de pez cebra.

Tema 9. Análisis de expresión de genes mediante hibridaciones in situs en *Xenopus laevis*.

Tema 10. Análisis de expresión de genes mediante hibridaciones in situs en *Xenopus* tropicales.

Tema 11. Análisis de expresión de genes mediante hibridaciones in situs en pez cebra.

Tema 12. Sobre expresión de genes en *Xenopus* y pez cebra mediante inyección de ARNm.

Tema 13. Generación de *Xenopus laevis* transgénicos.

Tema 14. Generación de *Xenopus tropicalis* transgénicos.

Tema 15. Generación de pez cebra transgénicos.

Tema 16. Preparación de extractos nucleares de esperma de *Xenopus*.

Tema 17. Tinciones Xgal en *Xenopus*.

Tema 18. Detección de proteínas por ensayos de Western Blot.

Tema 19. Extracción de ADN genómico de *Xenopus* y pez cebra.

Tema 20. Amplificación por PCR.

Tema 21. Metodología Gateway para transferencia de fragmentos de ADN entre vectores.

Tema 22. Técnicas de ADN recombinante (ligaciones, digestiones, transformaciones).

Tema 23. Detección de ARN por ensayos Northern Blot.

Tema 24. Detección de ARN por ensayos de RT-PCR.

Tema 25. Detección de ADN por ensayos Southern Blot.

Referencia plaza: L11/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Destino: Servicio General Investigación/Radioisótopos (adscrita al CABD).

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Los aspirantes deberán además estar en posesión de la licencia de Operador o Supervisor de Instalación Radiactiva, certificada por el Consejo Nacional de Seguridad Nuclear.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Operador de la instalación de Radioisótopos.

Servicio de nitrógeno líquido.

Gestión de residuos tóxicos del CABD.

Reservas de espacios y adquisiciones científico-técnicas y bibliográficas del CABD.

## TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Radiactividad.

Tema 3. Magnitudes y unidades radiológicas.

Tema 4. Detectores de ionización. Detectores de centelleo. Detección de emisiones débiles. Detectores para protección radiológica.

Tema 5. Efectos de la radiación sobre el ADN.

Tema 6. Efectos a nivel molecular y a nivel celular.

Tema 7. Aspectos legales y organizativos de la protección radiológica operacional.

Tema 8. Funciones y responsabilidades de la organización y del personal de una instalación radiactiva.

Tema 9. Normativa aplicable a las instalaciones radiactivas.

Tema 10. Laboratorios radiactivos con fuentes no encapsuladas.

Tema 11. Autorización de la instalación radiactiva. Especificaciones técnicas básicas de la autorización.

Tema 12. Registros, archivos e informes. Guía de seguridad aplicable.

Tema 13. Aplicación de las fuentes radiactivas no encapsuladas en investigación.

Tema 14. Riesgos asociados al uso de fuentes radiactivas no encapsuladas.

Tema 15. Diseño y funcionalidad de la instalación radiactiva.

Tema 16. Gestión de residuos radiactivos.

Tema 17. Procedimiento de trabajo. Gestión del material radiactivo. Principio ALARA.

Tema 18. Control de la contaminación. Verificaciones periódicas.

Tema 19. Actuación en accidentes radiactivos. Plan de emergencia. Reentrenamiento del personal.

Tema 20. Nitrógeno líquido.

Tema 21. Efecto del nitrógeno líquido en la materia viva.

Tema 22. Aplicaciones del nitrógeno líquido en la investigación.

Tema 23. Condiciones de seguridad de una instalación de nitrógeno.

Tema 24. Recipientes para el transporte seguro de nitrógeno líquido en laboratorio.

Tema 25. Medidas de seguridad para llenado de recipientes desde la instalación.

Tema 26. Funciones y responsabilidades de la organización y del personal responsable de la instalación de nitrógeno líquido.

Tema 27. Procedimientos de garantía en el suministro a la instalación.

Tema 28. Actuación en accidentes con nitrógeno líquido. Plan de emergencia. Reentrenamiento del personal.

Tema 29. Residuos tóxicos y peligrosos en un laboratorio de investigación biológica.

Tema 30. Tipos de residuos.

Tema 31. Medidas de seguridad en la gestión de residuos.

Tema 32. Procedimiento de trabajo y gestión del residuo tóxico.

Tema 33. Protocolo de coordinación con el servicio de riesgos laborales de UPO.

Tema 34. Plan de emergencia en casos de contaminación con residuos tóxicos.

Tema 35. Gestión de espacios comunes.

Tema 36. Protocolo de gestión de espacios.

Tema 37. Programas informáticos en la gestión de espacios.



Tema 38. Presupuestos en equipos científico-técnicos.

Tema 39. Catálogo de bienes homologados.

Tema 40. Bases de datos bibliográficas.

Tema 41. Adquisición de separatas de artículos científicos.

Referencia plaza: L12/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Servicio de Infraestructura.

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Se detallan los conocimientos exigidos y aquellas tareas que singularmente serán desempeñadas en razón de las peculiaridades del puesto donde prestará los servicios, los cuales se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propio de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación.

- Coordinador del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todas las instalaciones de la UPO.

- Asesoramiento técnico en la realización de expedientes y proyectos de Instalaciones de electricidad, aire acondicionado, calefacción, gestión y control de edificios, etc.

- Asesoramiento técnico en la dirección de las citadas obras.

- Asesoramiento técnico en la dirección de las instalaciones de las obras que se realicen en la UPO.

## T E M A R I O

### Bloque General

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Bloque I. Gases, aparatos a presión, aparatos elevadores, abastecimiento, saneamiento, fontanería, contra-incendios.

Tema 1. Redes y acometidas de combustibles gaseosos. Acometidas. Estaciones de regulación. Estaciones de compresión. Puesta en servicio. Explotación y mantenimiento.

Tema 2. Acometidas y canalizaciones de gas en media presión. Materiales. Construcción. Pruebas en obra. Puesta en servicio. Operación y mantenimiento. Pruebas periódicas.

Tema 3. Acometidas y canalizaciones de gas en baja presión. Materiales. Construcción. Pruebas en obra. Puesta en servicio. Operación y mantenimiento. Pruebas periódicas.

Tema 4. Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Diseño de las instalaciones receptoras. Materiales, accesorios y sistemas de unión. Condiciones de seguridad en los recintos destinados a la ubicación de contadores. Condiciones generales de ventilación en los locales en que se instalen aparatos a gas. Instalación, conexión y puesta en marcha de los aparatos. Operación y pruebas de instalaciones receptoras.

Tema 5. Aparatos a presión. Registro de tipos. Inspecciones y pruebas. Autorización de instalaciones y puesta en servicio. Responsabilidades, sanciones y recursos.

Tema 6. Aparatos Elevadores. Cuidado y conservación de las instalaciones. Inspecciones y pruebas antes de la puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Inspecciones y pruebas después de una transformación importante o después de un accidente. Aparatos Elevadores Hidráulicos Ascensores sin cuartos de máquinas. Ascensores con máquina en foso.

Tema 7. Instalaciones Interiores de Suministro de Agua. Caudales mínimos en los aparatos domésticos. Clasificación de los suministros, según el caudal instalado. Materiales que constituyen las instalaciones interiores. Dimensionamiento de las instalaciones interiores. Grupos de sobre elevación. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución. Inspecciones. Pruebas de las instalaciones.

Tema 8. Tuberías de Abastecimiento de Aguas. Materiales. Protección de tuberías. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 9. Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. Elementos complementarios de la red de saneamiento. Materiales. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 10. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 11. Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalación de columna seca. Instalación de bocas de incendio equipadas. Instalación de detección y alarma. Instalación de alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalación de extinción automática mediante agentes extintores gaseosos. Instalación de alumbrado de emergencia. Ascensores de emergencia.

Tema 12. Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.

Tema 13. Esquema de principio de una Instalación Contra-incendios, constituida por: grupo de presión, red de abastecimiento, toma de fachada, red de bies, red de hidrantes exteriores y automatismos.

Bloque II. Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria.

Tema 1. Instalaciones Térmicas en los Edificios Instrucciones Técnicas Complementarias. Proyecto de las instalaciones. Condiciones para la puesta en servicio de las instalaciones y mantenimiento. Fabricante, instaladores, mantenedores, titulares y usuarios. Régimen sancionador.

Tema 2. Diseño de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Condiciones interiores y exteriores. Sistemas de climatización. Producción centralizada de agua caliente sanitaria. Fraccionamiento de potencia. Salas de máquinas. Tuberías, conductos y accesorios. Aislamiento térmico. Control. Chimeneas y conductos de humos. Requisitos de seguridad. Prevención de la corrosión.

Tema 3. Cálculo de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Condiciones interiores y exteriores. Aislamiento térmico del edificio. Cargas térmicas. Potencias de las centrales de producción. Redes de tuberías. Redes de conductos. Unidades terminales y de tratamiento. Unidades de impulsión de aire distribución. Chimeneas y conductos de humos. Aislamiento térmico de las instalaciones. Instalaciones de agua sanitaria.

Tema 4. Equipos y materiales de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Tuberías y accesorios. Válvulas. Conductos y accesorios. Chimeneas y conductos de humos. Materiales aislantes térmicos. Unidades de tratamiento y unidades terminales. Filtros para aire. Calderas. Quemadores. Equipos de producción de frío, aparatos de regulación y control. Emisores de calor.

Tema 5. Montaje y pruebas de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Acopio de materiales. Replanteo. Protección y limpieza. Tuberías, accesorios y válvulas. Conductos y accesorios. Pruebas, puesta en marcha y recepción. Documentación del proyecto.

Tema 6. Mantenimiento e inspecciones de las Instalaciones Térmicas en los Edificios. Normas de mantenimiento. Inspecciones. Instaladores y mantenedores.

Tema 7. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Documento de notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Certificado de limpieza y desinfección. Mantenimiento de sistemas de agua sanitaria caliente y agua fría de consumo humano. Mantenimiento de torres de refrigeración y dispositivos análogos. Mantenimiento de bañeras de hidromasaje y piscinas climatizadas con movimiento de agua de uso colectivo.

Tema 8. Plantas e Instalaciones Frigoríficas. Construcción y montaje de instalaciones frigoríficas y protección de las mismas. Fabricantes, Instalaciones, Conservadores-Reparadores y titulares. Obligaciones, sanciones y recursos. Protección de las instalaciones contra sobrepresiones. Estanqueidad de los elementos de un equipo frigorífico. Seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas. Inspecciones periódicas. Medidas de protección personal y de prevención contra incendios.

Tema 9. Esquema de principio de una central de producción de frío/calor para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: planta enfriadora aire-agua, caldera de calefacción, caldera ACS, circuito hidráulico y automatismos.

Tema 10. Esquema de principio de una red de distribución de agua para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: circuito secundario de caudal variable, circuito secundario de caudal constante, red de distribución de agua a 4 tubos y automatismos.

Tema 11. Esquema de principio de un climatizador todo aire exterior de caudal variable para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: batería de precalentamiento, filtros, humectador, ventiladores, recuperador de energía, red de conductos, cajas de ventilación en locales con baterías de calor y frío de caudal constante, desagües de condensados y automatismos.

Tema 12. Esquema de principio de un climatizador con sistema free-cooling de caudal constante para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: baterías de frío y calor, filtros, ventiladores, red de conductos, desagües de condensados y automatismos.

### Bloque III. Electricidad MT y BT.

Tema 1. Instalaciones de Alumbrado Público. Acometidas desde las redes de distribución pública. Dimensionamiento de las instalaciones. Conductores y canalizaciones eléctricas. Soportes de luminarias. Luminarias. Protecciones. Puestas a tierra. Diferencias más significativas introducidas con la aprobación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 2. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión en Locales de Pública Concurrencia. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de reunión y trabajo. Diferencias más significativas introdu-

cidas con la aprobación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 3. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas. Obligaciones de los instaladores autorizados en baja tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto o memoria técnica de diseño. Puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones. Verificaciones previas a la puesta en servicio. Inspecciones iniciales y periódicas. Clasificación de defectos.

Tema 4. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación. Tubos y canales protectoras. Conductores eléctricos. Caídas de tensión. Intensidades máximas admisibles. Equilibrado de cargas. Protección contra sobreintensidades. Medidas para el control de las sobretensiones. Protección contra contactos directos o indirectos. Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 5. Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Cables. Ejecución de las instalaciones. Instalación de cables aislados. Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo. Puesta a tierra y continuidad del neutro.

Tema 6. Previsión de cargas para suministros en baja tensión. Clasificación de los lugares de consumo. Grado de electrificación y previsión de la potencia en las viviendas. Carga total correspondiente a un edificio destinado preferentemente a viviendas. Carga total correspondiente a edificios comerciales, de oficinas o destinados a una o varias industrias. Previsión de cargas. Suministros monofásicos.

Tema 7. Instalaciones de puesta a tierra. Tomas de tierra. Conductores de tierra. Bornes de puesta a tierra. Conductores de protección. Puesta a tierra por razones de protección y/o funcionales. Conductores cpn. Conductores de equipotencialidad. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierra independientes. Revisión de las tomas de tierra.

Tema 8. Instalaciones eléctricas de baja tensión provisionales y temporales de obras. Alimentación. Instalaciones de seguridad. Protección contra los choques eléctricos. Aparatación.

Tema 9. Instalaciones generadoras de baja tensión. Clasificación. Condiciones generales. Condiciones para la conexión. Cables de conexión. Protecciones. Instalaciones de puesta a tierra según el funcionamiento de la instalación generadora respecto a la red de distribución pública. Puesta en marcha.

Tema 10. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para edificios. Tipos de sistemas. Requisitos generales de la instalación. Condiciones particulares de instalación.

Tema 11. Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión. Clasificación de las líneas. Conductores. Cables de tierra. Herrajes. Aisladores. Apoyos. Cimentaciones. Cruzamientos. Paralelismos. Paso por zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

Tema 12. Centros de transformación. Homologación de materiales y aparatos para instalaciones de alta tensión. Tensiones nominales. Transformadores y autotransformadores de potencia. Transformadores de medida y protección. Protecciones. Aislamiento. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones privadas conectadas a redes de servicio público.

Tema 13. Esquema unifilar de la instalación eléctrica de un edificio, constituida por: doble acometida MT, medida en alta, doble acometida BT desde transformadores independientes, baterías de condensadores, grupo electrógeno para alimentación de servicios esenciales, S.A.I. y embarrados separados por usos.

Referencia plaza: L13/06.  
 Número de plazas: 1.  
 Categoría: Titulado de Grado Medio.  
 Destino: Unidad de Promoción Social y Cultural.  
 Grupo según Convenio: II.  
 Derechos de examen: 27 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.
2. Responsabilidad directa en organización y gestión de programas de Promoción Social.

#### TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del Puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Gestión de organizaciones. Creación y gestión de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial.

Tema 3. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social.

Tema 4. Concepto de calidad de vida.

Tema 5. La violencia. Educación en valores de paz.

Tema 6. Voluntariado y acción social no gubernamental: Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Organos de participación del voluntariado.

Tema 7. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y conciertos.

Tema 8. Voluntariado Social, Ambiental y Cultural.

Tema 9. Voluntariado en las Universidades. Espacios Solidarios. Observatorio Permanente Andaluz del Voluntariado.

Tema 10. Formación del voluntariado.

Tema 11. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social.

Tema 12. La exclusión social. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 13. Infancia y Adolescencia. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector.

Tema 14. Infancia y Adolescencia. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia. Voluntariado con infancia y Juventud.

Tema 15. La Mujer. Políticas de género: Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género.

Tema 16. La Mujer. Herramientas para la igualdad y conferencias Internacionales. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

Tema 17. Personas Mayores. La intervención del Trabajador Social en la coordinación de servicios y recursos para la atención del anciano. Niveles de intervención.

Tema 18. Personas Mayores. Plan Gerontológico. Voluntariado con Mayores.

Tema 19. Personas con Discapacidad. Conceptos Básicos. La integración y normalización.

Tema 20. Personas con discapacidad. Servicios y prestaciones. Voluntariado y discapacidad.

Tema 21. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana.

Tema 22. Movimientos Migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social.

Tema 23. Movimientos Migratorios. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Voluntariado y multiculturalidad.

Tema 24. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 25. Drogas y otras adicciones. Plan Andaluz sobre las drogas. Voluntariado con drogodependencias.

Tema 26. Elaboración y Gestión de proyectos sociales. Proceso de Planificación, Programa y Evaluación. Fases de las que consta un proyecto social.

Tema 27. Técnicas y Habilidades Sociales.

Tema 28. Gestión económica de Entidades de voluntariado.

Tema 29. Extensión Universitaria en la Normativa Universitaria.

Tema 30. Cooperación al desarrollo. Impacto del fenómeno de la globalización. Voluntariado en Cooperación.

Tema 31. Recursos humanos en las entidades de voluntariado.

Referencia plaza: L14/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado Superior.

Destino: Gabinete de Análisis y Calidad.

Grupo según Convenio: I.

Derechos de examen: 33 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Conocimiento de los modelos y normas que rigen los sistemas y la gestión de la calidad.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados directamente con la gestión de la calidad.

#### TEMARIO

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 2. Aproximación al concepto de calidad. Su evolución. La calidad total. Principales aportaciones teóricas.

Tema 3. Los enfoques de la gestión de calidad: Inspección, control y aseguramiento. La gestión de la calidad total.

Tema 4. La calidad en la Administración Pública. La gestión y la organización.

Tema 5. El concepto de cliente en la Administración Pública.

Tema 6. Las personas y la gestión de la calidad. La motivación. La capacitación. La formación continua.

Tema 7. La contribución de la gestión de los recursos humanos a la gestión de calidad.

Tema 8. Evaluación de la Universidad: principios básicos y propuestas generales.

Tema 9. El marco general de la calidad en el sistema de educación universitario español. La ANECA. La Agencia Andaluza de Evaluación. La UCUA.

Tema 10. La normalización y certificación. Objetivos y alcances de las normas ISO. La Normas ISO 9001:2000.

Tema 11. Las cartas de servicios. Definición y aplicación en el marco de los servicios.

Tema 12. El modelo EFQM. Aspectos básicos. Estructura del modelo. La autoevaluación según el modelo EFQM.

Tema 13. La gestión de la calidad. Los principios básicos de la gestión de la calidad.

Tema 14. La gestión por procesos. Principios. Identificación y delimitación de los procesos. Clasificación y selección de procesos.

Tema 15. Elaboración de procesos. Su documentación. Medición y seguimiento de los procesos. Su mejora.

Tema 16. El cuadro de mando integral como instrumento para la medición de calidad.

Tema 17. La documentación de un sistema de calidad. El manual de calidad. El manual de procedimiento. Los registros de calidad.

Tema 18. Los grupos y la mejora. Los círculos de calidad. Etapas del proceso de mejora continua.

Tema 19. Herramientas básicas de trabajo en grupo y despliegue de las políticas de mejora de la calidad.

Tema 20. La implantación de sistemas de gestión de la calidad. Aseguramiento y calidad total.

Tema 21. La evaluación de la calidad. Las herramientas. Los instrumentos de medición.

Tema 22. La evaluación institucional. Su alcance. Metodologías.

Tema 23. La evaluación del Profesorado.

Tema 24. La evaluación de los servicios universitarios.

Tema 25. Procesos de evaluación propios de la Universidad. Su alcance. Metodología.

Tema 26. La satisfacción del usuario. Concepto de calidad de servicio. Modelo del sistema integral de gestión de servicio.

Tema 27. La mejora continua. Acciones preventivas y acciones correctivas.

Tema 28. Metodologías de mejora continua y calidad total.

Tema 29. La auditoría de la calidad. Conceptos. Objetivo y beneficio. Procedimientos.

Tema 30. Aspectos funcionales de la calidad. La satisfacción del personal. La comunicación. El trabajo en grupo. Los equipos de trabajo. La seguridad y la higiene en el puesto de trabajo.

Tema 31. El papel de las unidades técnicas de calidad en los procesos de evaluación y acreditación en la universidad.

Referencia plaza: L15/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado Superior.

Destino: Área de Investigación (OTRI).

Grupo según Convenio: I.

Derechos de examen: 33 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Titulado Superior que sea responsable, bajo la superior dirección del Rector o Vicerrector en quien delegue, de las funciones y servicios que se asignen a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, y en particular las relativas a:

a) Ordenar, identificar y difundir la oferta científico-técnica de la Universidad Pablo de Olavide, dinamizando la actividad investigadora entre las empresas.

b) Coordinar la transferencia tecnológica entre la Universidad Pablo de Olavide y las empresas e instituciones demandantes de tecnología y conocimientos, con el fin de conseguir un mayor acercamiento de los Grupos de Investigación a los sectores productivos más dinámicos de la economía.

c) Fomentar, promover y gestionar la investigación contratada con la empresa y la búsqueda de socios empresariales para la presentación conjunta de proyectos cooperativos de I+D+i.

d) Potenciar la presencia de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en los Programas de I+D+i Autonómicos, Nacionales y Europeos.

e) Identificar y difundir los servicios tecnológicos que los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide son capaces de ofrecer.

f) Promover y gestionar la transferencia de los resultados de la investigación científico-técnica, efectuando por cuenta de los investigadores cuantos actos y gestiones fueran precisos para la elaboración y presentación de propuestas.

g) Gestión y asesoramiento para la firma de convenios de cooperación en investigación con la Universidad.

h) Gestionar los derechos de propiedad industrial procedentes de los resultados de la investigación desarrollada por la Universidad.

## TEMARIO

### Bloque I. General

Tema 1. Legislación general. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del puesto de trabajo. Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### Bloque II. El Sistema Ciencia-Tecnología-Industria en España

Tema 1. La Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica (Ley de la Ciencia).

Tema 2. Agentes que intervienen en el Sistema Ciencia-Tecnología-Industria Español.

Tema 3. La I+D en el sector empresarial.

Tema 4. Estructura Institucional de la política científica y tecnológica.

Tema 5. Políticas de apoyo a la I+D+i.

Tema 6. Incentivos fiscales y fiscalidad de la innovación.

Tema 7. El Plan Nacional de Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

### Bloque III. Política Regional de Apoyo a la Innovación

Tema 1. Estructura institucional y agentes que intervienen en el sistema de innovación regional.

Tema 2. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

Tema 3. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA).

Tema 4. Programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía.

Tema 5. Programa de incentivos para el fomento de la investigación en Andalucía.

Tema 6. Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

### Bloque IV. El Entorno Socioeconómico de la Investigación

Tema 1. Estructuras para la transferencia de tecnología y conocimientos.

Tema 2. Oficinas de Transferencias de Resultados de Investigación.

Tema 3. Fomento de la innovación empresarial a través de la investigación.

#### Bloque V. La Propiedad Industrial y la Protección de Resultados de Investigación

Tema 1. Protección de los resultados de investigación.

Tema 2. El derecho de propiedad industrial.

Tema 3. El derecho de propiedad intelectual.

Tema 4. Gestión de los derechos de propiedad industrial en un Centro Público de investigación.

Tema 5. Valorización de resultados de investigación.

#### Bloque VI. Financiación Internacional de la Investigación

Tema 1. La Unión Europea, las Instituciones Comunitarias y el Programa Marco.

Tema 2. Los programas y mecanismos de apoyo a la investigación en la Unión Europea.

Tema 3. El VI Programa Marco de I+D.

Tema 4. Perspectivas del VII Programa Marco.

Tema 5. Otros Programas de Investigación europeos.

Tema 6. Servicios de información y apoyo a la participación en el Programa Marco existentes en la Comisión Europea.

Tema 7. Preparación y seguimiento de proyectos europeos: justificación de costes y aspectos contractuales.

Tema 8. Programas de cooperación científica y técnica con Iberoamérica.

Tema 9. Fomento de la I+D internacional y Organismos de apoyo.

Tema 10. Modalidades de participación en programas internacionales.

Tema 11. La movilidad internacional de investigadores. La Red Europea de Movilidad.

#### Bloque VII. Gestión de la Investigación y la Transferencia de Tecnología en la Universidad

Tema 1. Tipos Proyectos de I+D: definición, elaboración y seguimiento.

Tema 2. Protección de resultados de investigación: redacción y gestión de patentes y de programas de ordenador.

Tema 3. Transferencia de tecnología y conocimientos en la Universidad.

Tema 4. Contratación de I+D y acuerdos de licencia y Know-How.

Tema 5. Promoción y difusión de la I+D universitaria. Elaboración de planes de difusión y explotación de tecnología.

Tema 6. Relaciones Universidad-Empresa y modalidades de cooperación.

Tema 7. Programas de incorporación de doctores y tecnólogos a empresas.

Tema 8. Creación de empresas de base tecnológica en el entorno universitario.

Tema 9. Los Parques científico-tecnológicos.

Tema 10. Capacidades científicas y tecnológicas en la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 11. Demandas tecnológicas del entorno de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 12. Plan propio de investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 13. Normativa de la Universidad Pablo de Olavide para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico por parte del personal universitario.

Tema 14. La transferencia de conocimiento y tecnología y régimen de incompatibilidades del profesorado universitario.

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CONCURSO Y OPOSICION PRUEBAS Y PUNTUACIONES

#### FASE DE CONCURSO

- Experiencia profesional: máximo 5,6 puntos.

Se entenderá por experiencia profesional el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira.

Dentro de este apartado se valorará:

- En puesto de trabajo igual desempeñado en la Universidad Pablo de Olavide: 0,5 puntos por mes o fracción.

- En puesto de trabajo igual desempeñado en otra Administración Pública: 0,25 puntos por mes o fracción.

- En puesto de trabajo igual desempeñado en empresas o entidades del sector privado: 0,15 puntos por mes o fracción.

- Antigüedad: máximo 4,9 puntos.

Se considera el tiempo de servicios reconocidos al trabajador a efectos de cómputo de trienios por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

a) En las Universidades Públicas de Andalucía: Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,042 puntos por cada mes de servicios completado.

b) En el resto de Administraciones: Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,021 puntos por cada mes de servicios completado.

- Formación máximo: 3,5 puntos.

a) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por éstos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria. En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.

Se valorarán las becas de formación realizadas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y que tengan alguna relación con las funciones a desempeñar en la plaza a la que se opta hasta un máximo de 0,5 puntos.

El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

b) 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

#### FASE DE OPOSICION

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo IV y Grupo III:

Plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Referencia L5/06, L6/06, L7/06, L8/06).

Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia L9/06).

Técnico Especialista de Laboratorio. Servicio General Investigación/Biología Molecular adscrita al CABD (Referencia L10/06).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente, en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo I y Grupo II:

Titulado de Grado Medio. Servicio General Investigación/Radioisótopos, adscrita al CABD (Referencia L11/06).

Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia L12/06).

Titulado de Grado Medio (Referencia L13/06).

Titulado Superior (Gabinete de Análisis y Calidad) (Referencia L14/06).

Titulado Superior (OTRI) (Referencia L15/06).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza (podrá tener varias partes y una de ellas consistir en el desarrollo de varios temas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Tercer ejercicio: Consistente en la elaboración, exposición y defensa de una memoria o programa de actuación propio para la plaza a la que se opta, proyecto, dictamen, conforme determine el Tribunal para cada plaza.

Constará del número de folios que determine el Tribunal para cada plaza, escritos a una cara y se presentará en formato times new roman, 12 pp y 1,5 espacios de interlineados. Con el fin de garantizar el secreto de su contenido hasta el acto en el que se proceda a su lectura por el opositor, se presentará, en la fecha determinada por el Tribunal, en sobre cerrado, por quintuplicado ejemplar.

Las solapas del sobre serán firmadas por el candidato. La defensa pública por el aspirante se realizará en el tiempo que determine el Tribunal.

Se calificará de 0 a 6 puntos, valorándose la originalidad, precisión y el rigor de los planteamientos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se haya superado ésta última en su conjunto, conforme a lo establecido en la base 7.1.



**ANEXO III**  
**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR**  
**PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Entidad Emisora 

Q	9	1	5	0	0	1	6	E
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nº DOCUMENTO 

0	9	7
---	---	---

REFERENCIA 1 

0	0	5
---	---	---

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

Categoría a la que aspira:		Referencia Convocatoria (Anexo I):	
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso:	Libre <input type="checkbox"/>

**2. DATOS PERSONALES**

REFERENCIA 2 N.I.F.:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Día Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):	Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

**3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:

**4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO**

Experiencia profesional(se relacionará toda la experiencia profesional objeto de valoración)	Formación(se relacionarán todos los cursos objeto de valoración):
Antigüedad (en meses): <input type="text"/>	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
<input type="checkbox"/>	

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Ingreso a realizar en la cta. n.º 0049-5048-50-2616135233	INGRESADO EN:
TOTAL A INGRESAR: <input type="text"/>	(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

**EL INTERESADO DEBERÁ FORMALIZAR SU SOLICITUD POR TRIPLICADO(EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA, EJEMPLAR PARA LA ADJUNTÍA DE PAS Y EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)**

## ANEXO IV

## TRIBUNAL CALIFICADOR

L5/06

LABORATORIO GEODINAMICA: GEODINAMICA INTERNA Y EXTERNA  
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

## Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Juan Carlos Balanyá Roure, Profesor Titular del Departamento de Ciencias Ambientales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Francisco del Moral Martos, Profesor Asociado, del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Cristina Alemany Moreno, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L6/06

LABORATORIO FISILOGIA VEGETAL  
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

## Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Agustín González Fontes de Albornoz, Catedrático del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Jesús José Rexach Benavides, Profesor Contratado Doctor, del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L7/06

LABORATORIO ZOOLOGIA  
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

## Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Ferreras Romero, Profesor Titular del Departamento de Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Soledad Carpintero Ortega, Profesora Asociada, del Departamento de Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.



Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Cristina Alemany Moreno, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L8/06  
LABORATORIO BOTANICA  
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Modesto Luceño Garcés, Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Experimentales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Virginia Valcárcel Núñez, Profesora Ayudante del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Nuria Pérez Claros, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L9/06  
TECNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TECNICOS  
DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Titulares:

Presidente: Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Montoro Cabezudo, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Fernández Fraidía, Subdirector del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Cerezo Aguilar, Encargado del Equipo de trabajo de Servicio Técnico Obras y Equipamiento, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Carmen Ferrera Sánchez, Técnico Especialista del Servicio Técnico de Obras Equipamiento y Mantenimiento, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L10/06  
SERVICIO GENERAL INVESTIGACION/BIOLOGIA MOLECULAR,  
ADSCRITA AL CABD  
TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Juan Jiménez Martínez, Director del CABD.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Ibeas, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Acaimo González Reyes, Vicedirector del CABD.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Muñoz, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L11/06

SERVICIO GENERAL INVESTIGACION/RADIOISOTOPOS,  
ADSCRITA AL CABD  
TITULADO GRADO MEDIO

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Acaimo González Reyes, Vicedirector del CABD.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Doña Belén Floriano Pardal, Responsable del Area de Microbiología del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Ibeas, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, Vicedecano primero de la Facultad de Ciencias Experimentales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Govantes Romero, Profesor Contratado Doctor del Area de Microbiología del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Muñoz, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L12/06

TITULADO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TECNICOS  
DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Titulares:

Presidente: Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Montoro Cabezudo, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Fernández Fraída, Subdirector del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Fernando Cerezo Aguilar, Encargado del Equipo de trabajo Servicio Técnico, Obras y Equipamiento, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina de Gestión de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Alfredo Cortés Mira, Personal Laboral Fijo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Marta Serrano Alvarez, Funcionaria de la Escala Administrativa del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L13/06

TITULADO DE GRADO MEDIO

Titulares:

Presidente: Don Luis Vicente Amador Muñoz, Vicerrector de Promoción Social y Extensión Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Teresa Moreno Carmona, Jefa de la Unidad de Promoción Social y Cultural de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Ibeas, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Fernández Valverde. Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina de Gestión de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Manuel Muñoz, Profesor Titular del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Marta Serrano Alvarez, Funcionaria de la Escala Administrativa del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L14/06

TITULADO SUPERIOR (CALIDAD)

Titulares:

Presidente: Don Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Manuel Alvarez-Ossorio Alvarez, Director del Gabinete de Análisis y Calidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina de Gestión de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Martín Marín, Catedrático del Departamento de Dirección de Empresa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Gutiérrez Hidalgo, Profesor Titular del Departamento de Dirección de Empresa, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Marta Serrano Alvarez, Funcionaria de la Escala Administrativa del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L15/06

TITULADO SUPERIOR (OTRI)

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Manuel Rosado Daza, Director del Area de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Manuel Alfredo Cortés Mira, Personal Laboral Fijo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Escalante Iglesias, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Doña Dolores Muñoz Gómez, Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable Oficina Gestión de Patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Gumersindo Caballero Gómez, Director de la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria sin voto: Doña Cristina Alemany Moreno, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO VI

Don/Doña .....  
con domicilio en ..... y documento de identidad o pasaporte número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Gójar (Granada) (Expediente núm. 001/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 24 de febrero de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: De oro, sobre ondas de plata y azur, un monte de sinople con la cima formando dos cúspides, cargado de un olivo de oro y acompañado en jefe de dos granadas de sinople, rajadas de gules. Al timbre, corona real cerrada española.

- Bandera: Paño de proporciones 3/2 (largo por ancho), dividido en tres franjas horizontales: 1.ª y 3.ª de doble ancho que la central, en los colores azul, blanco y verde respectivamente. Al centro del paño, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Gójar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA) (Expte. núm. 011/2005/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

El Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA), los cuales han sido objeto de aprobación por las Entidades consorciadas Municipio de La Rambla (Córdoba) y la Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de La Rambla (FAEMER), de acuerdo con las certificaciones remitidas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio de Innovación, Modernización y Promoción de La Rambla (IMPRA), que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### ANEXO

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE INNOVACION, MODERNIZACION Y PROMOCION DE LA RAMBLA

#### CAPITULO I

De la naturaleza, objeto, fines, domicilio, y duración

#### Artículo 1.

El Ayuntamiento de La Rambla y la Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de La Rambla (en adelante FAEMER), de acuerdo con la normativa aplicable y sus Estatutos, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 33 a 36 de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen